

25-26

GRADO EN DERECHO  
PRIMER CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## DERECHO CONSTITUCIONAL I (DERECHO)

CÓDIGO 66021073

UNED

**25-26****DERECHO CONSTITUCIONAL I (DERECHO)****CÓDIGO 66021073**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO CONSTITUCIONAL I (DERECHO)
CÓDIGO	66021073
CURSO ACADÉMICO	2025/2026
DEPARTAMENTO	DERECHO POLÍTICO
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	GRADO EN DERECHO - PRIMER - SEMESTRE 2 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE CURSO - PERIODO - TIPO	DOBLE GRADO EN DERECHO Y TRABAJO SOCIAL - SEGUNDO - SEMESTRE 2 - OBLIGATORIAS
Nº ETCS	5
HORAS	125.0
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Se encuentra el estudiantado del Grado en Derecho ante la Guía de Estudio de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL I, integrada en los estudios de Grado que va a cursar, y que pretende constituir la Guía de orientación en la metodología precisa para superar dicha Asignatura.

A lo largo de estas páginas se encuentran las orientaciones que el Equipo docente considera de utilidad para superar la disciplina.

Esta Guía incluye los contenidos básicos de la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL I y debe ser consultada por el estudiantado.

En esta Guía se proporciona toda la información necesaria sobre la Asignatura e incluye las orientaciones fundamentales para abordar los contenidos de la materia y desarrollar las actividades propuestas.

Se convierte esta Guía en un instrumento de comunicación entre el Equipo docente y el alumnado.

### **CONTEXTUALIZACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA ASIGNATURA**

**ASIGNATURA: DERECHO CONSTITUCIONAL I**

**ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL**

**DEPARTAMENTO: DERECHO POLÍTICO**

**FACULTAD: DERECHO**

El diseño de un grado universitario, exige la conciencia de establecer un adecuado plan formativo que tenga su traducción en un adecuado profesional.

Esta Asignatura ha sido diseñada para ofrecer al estudiantado del Grado en Derecho un conocimiento teórico sobre la materia, que permita a las personas graduadas el ejercicio adecuado y pertinente de su actividad profesional.

La asignatura **Derecho Constitucional I** se imparte en el segundo cuatrimestre del primer curso del Grado de Derecho. Tiene carácter obligatorio y le corresponden 5 créditos ECTS. La asignatura **Derecho Constitucional I**, tiene carácter introductorio, pero es fundamental para que el estudiantado conozca los conceptos jurídicos básicos de todo el Derecho público (organización político-administrativa). Constituye una materia que entraña cierta dificultad de aprendizaje debido fundamentalmente a dos características: la utilización de un lenguaje técnico, con el que el estudiantado deberá familiarizarse lo antes posible; y el carácter abstracto de los conceptos que se transmiten.

Se trata de que el estudiantado conozca las fuentes del Derecho, analice los diversos elementos materiales y formales que confluyen en la identificación de cada tipo normativo, y comprenda el funcionamiento de los diversos principios que permiten articular sistemáticamente las fuentes del Derecho.

Por ello, el estudio de esta materia es indispensable para acceder con éxito al conocimiento de los contenidos de otras disciplinas que se impartirán en otros cursos del Grado.

A ello hay que añadir, que el hecho de que el EEES haya creado un espacio universitario europeo que permita a las personas GRADUADAS EN DERECHO el desempeño de sus funciones en el ámbito de la UE, determina que nuestra disciplina aborde su contenido, no solo referido al ordenamiento constitucional español, sino que extienda su contenido a ofrecer los distintos modelos a los que pueda estar vinculado profesionalmente.

Esta asignatura ocupa un lugar central en los estudios del Grado en Derecho. A fin de cuentas, este Grado pretende ofrecer al alumnado un conocimiento especializado sobre el contenido del ordenamiento jurídico. Pero ese conocimiento es precario si se ignoran sus principios estructurales básicos y las formas y procedimientos por los que tales contenidos pueden ser renovados (y lo son, de hecho, de manera constante). Toda la producción jurídica que se estudia a lo largo del Grado se desenvuelve a través de las formas jurídicas, de las fuentes del Derecho, consagradas en la Constitución, y por supuesto con respeto a los contenidos sustanciales que la propia Constitución garantiza y cuyos principios estructurales aquí estudiamos.

Por eso es natural que esta materia se explique en el primer curso del Grado; y por eso también es necesario que, pese a ello, se imparta con el rigor que corresponde a una materia fundamental, cuyos contenidos ofrecen la estructura formal que han de articular todos los conocimientos ulteriores del alumnado. Es cierto que otras asignaturas vuelven a tratar, de modo somero, las fuentes del Derecho, por lo común para especificar la importancia particular de alguna de ellas en su ámbito material concreto o para recordar algunos datos básicos aquí explicados. Pero ello refuerza, si cabe, la importancia de esta asignatura, cuyo dominio facilitará notablemente el éxito en los ulteriores estudios del Grado.

Por lo demás, en otras asignaturas se completa la formación del alumnado en el área de conocimiento del Derecho constitucional, atendiendo en particular a la formación histórica de los principios estructurales clásicos del Estado constitucional (Teoría del Estado constitucional, primer cuatrimestre del primer curso), a la garantía de los derechos fundamentales (Derecho constitucional II, primer cuatrimestre del segundo curso) y a la organización de los poderes del Estado (Derecho constitucional III, segundo cuatrimestre del segundo curso). Estas dos últimas completan el estudio del Derecho constitucional vigente

en España, pero cada una de ellas conforma un bloque autónomo susceptible de estudio independiente.

Conviene señalar, finalmente, que esta asignatura se incardina, junto con las demás mencionadas en el párrafo anterior, dentro de la materia “Derecho Público: organización político administrativa”, y en particular se orienta al desarrollo de las competencias allí descritas como “capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)”, “comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual” y “capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa”.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No existen, en sentido estricto, requisitos previos para poder cursar esta asignatura; pero se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad (la ubicación de cada asignatura en un concreto cuatrimestre del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos).

En concreto, el estudiantado que haya seguido la asignatura de *Teoría del Estado constitucional* conocerá ya algunos de los principios básicos en los que se basa el Estado constitucional. Las ideas esenciales se recuperan de nuevo en este curso; que, en realidad, las aborda con un nivel de positivación y concreción que tampoco se solapa con los planteamientos más abstractos de la mencionada asignatura.

Por lo demás, se dan por supuestas algunas nociones sobre Historia contemporánea que el alumnado ha debido adquirir en sus estudios preuniversitarios.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

JUAN MANUEL GOIG MARTINEZ  
juanmgoig@der.uned.es  
91398-8018  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

MARIA ACRACIA NUÑEZ MARTINEZ (Coordinador/a de asignatura)  
mnunezm@der.uned.es  
91398-8018  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

MARIA ISABEL MARTIN DE LLANO  
mimartin@der.uned.es  
91398-8118  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono

JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS  
jldediego@der.uned.es  
91398-9210

Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Nombre y Apellidos	PILAR MELLADO PRADO
Correo Electrónico	pilar.mellado@der.uned.es
Teléfono	91398-8019
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Nombre y Apellidos	LAURA HERNANDEZ LLINAS
Correo Electrónico	laura.hernandez@der.uned.es
Teléfono	91398-9209
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Nombre y Apellidos	SANTIAGO GARCIA ARANDA
Correo Electrónico	santiagogarciaaranda@der.uned.es
Teléfono	91398-9210
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO POLÍTICO

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

**Como criterio general, la comunicación y relación con el alumnado se realizará exclusivamente desde el correo de alumno UNED. La comunicación con el equipo docente se puede realizar a través del Curso virtual (plataforma ÁGORA) de la asignatura, a través del correo electrónico, por teléfono, correo postal o de manera presencial.**

**El alumnado de esta Asignatura pueden contactar con el Profesorado de la Sede Central de acuerdo con el siguiente horario de guardias y permanencias:**

**Dr. D.Juan Manuel Goig Martínez** (Catedrático de Derecho Constitucional)

e-mail: [juanmgoig@der.uned.es](mailto:juanmgoig@der.uned.es)

Teléfono: 913988018.

Horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Dra.D<sup>a</sup>.Pilar Mellado Prado** (Profesora Titular de Derecho Constitucional)

e-mail: [pilar.mellado@der.uned.es](mailto:pilar.mellado@der.uned.es)

Teléfono: 913988019.

Horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Dra.D<sup>a</sup>.María Núñez Martínez** (Profesora Titular de Derecho Constitucional)  
**COORDINADORA DE LA ASIGNATURA.**

e-mail: [mnunezm@der.uned.es](mailto:mnunezm@der.uned.es)

Teléfono: 913988018.

Horario de guardias y permanencias: martes y miércoles en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Marín de Llano** (Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional)

e-mail: mimartin@der.uned.es

Teléfono: 91 398 8118.

Horario de guardias y permanencias: lunes, de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas. y jueves, de 10 a 14 horas.

**Dr.D. Juan Luis de Diego Arias** ( Profesor Contratado Doctor de Derecho Constitucional)

e-mail: jldediego@der.uned.es

Teléfonos: 913988018-9210

Horario de guardias y permanencias: martes, miércoles y jueves de 10 a 14 horas.

**Dra.D. Laura Hernández Llinas** (Profesora sustituta)

e-mail: laura.hernandez@der.uned.es

Teléfono: 913989523

Horario de guardias y permanencias: lunes de 10 a 14 y viernes de 10 a 14 horas.

**D. Santiago García Aranda**

e-mail: santiagogarciaaranda@der.uned.es

Teléfono: 913988018

Horario: miércoles, de 10:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas.

El alumnado puede contactar mediante **correo ordinario** con cualquiera de los integrantes del Equipo Docente a la siguiente dirección postal:

Nombre del docente

UNED. Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Político.

C/ Obispo Trejo 2

Ciudad Universitaria

Madrid, 28040

El alumnado puede contactar con su Profesorado Tutor a través de los Centros Asociados. **Esta comunicación con el Profesorado Tutor, a través de los distintos sistemas de comunicación, es fundamental, puesto que será el Profesorado Tutor el encargado de evaluar las actividades que el Equipo Docente ha propuesto en las *Pruebas de Evaluación Continua*, así como proporcionar orientaciones formativas al estudiantado que le ha sido asignado.**

#### **TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

A pesar de que han sido numerosas las definiciones referentes a la educación a distancia, que parten de una diversidad en la consideración de los proyectos, el tamaño, las

estructuras, la organización o incluso, la denominación, nos alineamos con la definición de FERNANDEZ DE BUJAN, para quien "la educación a distancia es un sistema de enseñanza apto para ser ofrecido a un amplio número de estudiantes, en el que los alumnos/as, sin requerir la presencia continua de sus profesores, y con el fin de cursar de forma flexible sus estudios, dirigen personalmente su propio proceso de aprendizaje, **aprovechándose de los medios tecnológicos y el apoyo tutorial que les ofrece un equipo docente, responsable de la programación académica, la elaboración de los materiales didácticos y la evaluación de los resultados**"

De la consideración de la enseñanza a distancia como "un sistema tecnológico de comunicación bidireccional, que puede ser masivo y que sustituye la interacción personal en el aula de profesores y estudiantes como medio preferente de enseñanza por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización y tutoría que propician el aprendizaje independiente y flexible de los estudiantes", podemos extraer una serie de características, cuya combinación, y mayor o menor ponderación, concurren en la consideración de la enseñanza a distancia:

1. En la modalidad de educación a distancia existe una importante separación profesor-estudiante, lo que no implica una ausencia de relación entre estudiantes y docentes.
2. Se establece una organización de apoyo al estudiantado a través de un sistema tutorial.
3. En la modalidad de la enseñanza a distancia se potencia el aprendizaje individual y flexible y se favorece el trabajo independiente del estudiantado. No obstante, este aprendizaje independiente y flexible no significa que el alumnado se encuentre sin los medios de apoyo necesarios para solventar cualquier problema que se pudiera suscitar. Por el contrario, el modelo de educación a distancia dispone de medios necesarios y diversos para ofrecer soluciones a estos problemas, lo que se pretende potenciar es que el alumnado utilice estos medios, y los adecúe, a sus propias necesidades.
4. En la educación a distancia existe una comunicación bidireccional en el que ambas partes (docentes y discentes) se convierten en emisores y receptores.

En el modelo de educación superior a distancia se convierte al discente en el centro del proceso de aprendizaje, siendo sujeto activo de su formación. La eficacia del modelo educativo depende, en gran medida, de la formación, capacidad y actitudes de sus docentes. Las dificultades que se han puesto de manifiesto en el modelo educativo a distancia exigen, por consiguiente una actitud determinada en el docente a distancia y distinta de la que se requiere al docente presencial, puesto que mientras que en el modelo presencial gran parte de los problemas que pueden surgir pueden depender del profesorado, en el modelo a distancia, aparte de que los problemas dependan del docente, también dependen del sistema. Se trata de una metodología docente que también deberá tener en cuenta la motivación y potenciación del aprendizaje independiente y autónomo del alumnado. La educación a distancia no es una enseñanza presencial, pero tampoco se trata de un aprendizaje absolutamente libre. Por ello, la distancia pone al profesorado en una situación especial, puesto que el docente no desgrana el programa directamente ante el alumnado. El docente a distancia debe, en definitiva, prever lo que el alumnado debe aprender, pero también, y fundamentalmente, cómo lo conseguirá, con qué dificultades se encontrará, y cómo podrá saber que el proceso de aprendizaje es el más adecuado. Necesita anticiparse a

las necesidades a través de un adecuado sistema de información, de llevar a cabo una auténtica dirección del aprendizaje y de realizar una función orientadora tanto a la largo del proceso, como en el propio sistema de evaluación

También la figura del **Profesorado Tutor** es fundamental en un sistema de enseñanza y aprendizaje a distancia, siendo su presencia imprescindible. El modelo español de enseñanza a distancia desarrollado por la UNED presenta la figura del ProfesoradoTutor como elemento esencial del aprendizaje autónomo del alumnado.

El Profesor-Tutor/a **es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED que participa en sus órganos docentes y de gobierno y organiza su participación y representación en los Departamentos encargados de impartir la docencia**, y que ejercen funciones docentes que se concretan básicamente en:

**1. Orientar al alumado en sus estudios y aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de la materia, cuyas tutorías desempeña siguiendo las directrices del Departamento.**

**2. Informar al Docente responsable de cada Asignatura del nivel de preparación del alumnado.**

Con relación a la función académica del Profesor-Tutor/a, el estudiantado a distancia debe de esperar que le aclare las ideas sustanciales de la materia de estudio y le resuelva adecuadamente las dudas que le surjan -no que el Profesor-Tutor/a les explique todos y cada uno de los temas que componen el programa de la Asignatura-, pero que también le oriente metodológicamente y que cuide del área motivacional del estudiantado.

El Profesor-Tutor/a ayuda y facilita al discente en la comprensión de la materia, pero también debe situar al alumnado en condiciones de desarrollar al máximo su capacidad de asimilación en el aprendizaje y facilitarle técnicas que favorezcan su autonomía personal.

Como ha indicado Fernández de Buján, desde el plano académico el Profesor-Tutor/a es un estudioso de la materia que tutoriza, que debe de conocer los sistemas metodológicos de la UNED, animando las actitudes científicas, como primer y mayor auxilio académico del alumnado. Pero debido a la distancia docente-discente que caracteriza este modelo educativo, el Profesor-Tutor/a se convierte en consejero y orientador, motivador directo en el estímulo del proceso de aprendizaje que apoya y estimula al alumado en los momentos de dificultades.

Así, esta figura docente característica de la educación a distancia, es **profesor/a** cuando enseña la materia; **tutor/a** cuando ayuda y tutela al alumnado en las necesidades y carencias durante el proceso de aprendizaje; **asesor/a** cuando aconseja y sugiere soluciones; **orientador/a** cuando guía, y **facilitador/a** cuando hace más asequible los contenidos del aprendizaje. Para el desarrollo de esta labor, el Profesor-Tutor/a no solo necesita la formación básica y permanente correspondiente a sus labores docentes, sino también una formación específica sobre las directrices científicas y académicas que emanan de los Equipos docentes y sobre la metodología de la educación superior a distancia, y en este caso, la de la UNED, que es ofrecida por la propia Universidad.

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66021073

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS GENERALES

CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica.

CG02 Análisis y síntesis.

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada.

CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas.

CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo.

CG06 Iniciativa y motivación.

CG07 Seguimiento y evaluación del trabajo ajeno.

CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación.

CG09 Comunicación y expresión escrita.

CG10 Comunicación y expresión oral.

CG13 Comunicación y expresión en otras lenguas.

CG14 Uso de las TICs.

CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Las competencias específicas del Grado en Derecho por la UNED pueden enumerarse del siguiente modo:

CE.01. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CE.02. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

CE.03. Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE.04. Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

CE.05. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.

CE.06. Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución

histórica y en su realidad actual.

CE.07. Adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.

CE.08. Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa.

CE.09. Aprender los valores y principios adecuados para el ejercicio de una correcta deontología profesional.

CE.10. Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE SON LOS SIGUIENTES:

- a) Conocer y manejar las fuentes del Derecho.
- b) Identificar la producción de Derecho como elemento central del ordenamiento jurídico-constitucional.
- c) Comprender el sentido político y jurídico de la regulación normativa de la producción del Derecho en el marco del Estado democrático de Derecho.
- d) Analizar los diversos elementos materiales y formales que confluyen en la identificación de cada una de las distintas fuentes del Derecho.
- e) Comprender el funcionamiento de los diversos principios que permiten articular sistemáticamente las fuentes del Derecho.
- f) Conocer el proceso de creación de normas en la UE.

Además de estas competencias genéricas que ha identificado el Equipo Docente, como precisas para una adecuada actividad formativa que tienen como objeto la obtención de unos resultados de aprendizaje, entendemos que el estudiantado debe:

- Aplicar todos los conocimientos mencionados a la selección de la fuente idónea para abordar una regulación y a la resolución de conflictos entre fuentes, elaborando y exponiendo la argumentación relevante al efecto.
- Buscar, seleccionar, ordenar y presentar la información normativa, jurisprudencial y doctrinal relevante al efecto, en especial manejando bases de datos.

Por resultados de aprendizaje, entendemos aquellas habilidades, destrezas y aptitudes que el estudiantado va a lograr obtener o conseguir.

El Equipo docente, lo que pretende con estos resultados de aprendizaje, es indicar al estudiantado qué es lo que va a conocer y qué va a ser capaz de hacer al terminar su proceso de aprendizaje de esta Asignatura.

El Equipo Docente, pretende, con su ayuda, y con el esfuerzo del estudiantado, y a través de los recursos que va a poner a su disposición, que el estudiantado desarrolle los siguientes :

### **CONOCIMIENTOS:**

**Conocer y manejar las fuentes del Derecho. La Constitución. Regulación constitucional de las fuentes del Derecho. La Constitución como fuente del Derecho. La reforma constitucional. La Ley; tipos de leyes y normas con rango de ley. Los**

Reglamentos. El Derecho autonómico y sus relaciones con el estatal. Tratados internacionales. Derecho de la Unión Europea. Otras fuentes del Derecho.

Es importante que tras el estudio de la materia el estudiantado sea capaz de:

- **Identificar el concepto de Constitución y de su importancia en el establecimiento de cualquier Estado de Derecho digno de ese nombre.**
- **Conocer los demás tipos normativos existentes en el Ordenamiento, así como los procesos de elaboración y aprobación de los mismos.**
- **Familiarizarse con los principios que permiten articular de manera coherente las fuentes del Derecho, comprender su funcionamiento e interpretar su significado.**
- **Conocer las relaciones entre los Ordenamientos Jurídicos del Estado, Comunidades Autónomas y Derecho de la Unión Europea.**
- **Y conocer la jurisprudencia constitucional, su valor normativo y las características específicas de la interpretación constitucional.**

DESTREZAS:

1 Asimilación de contenidos, mediante la lectura y estudio de materiales; utilización de materiales de apoyo y asistencia a clases y seminarios.

2 Participar en debates al objeto de hacer del aprendizaje un proceso estimulante y dinámico.

3 Resolución de casos prácticos.

4 Emisión de informes.

5 Comentarios de sentencias de los órganos jurisdiccionales.

6 Participación en seminarios en grupo.

APTITUDES:

1 Iniciativa y motivación.

2 Planificación y organización.

3 Análisis y síntesis.

4 Crítica constructiva.

5 Comunicación oral y escrita adecuada.

6 Habilidades para la coordinación y la negociación.

7 Habilidades para la mediación y resolución de conflictos.

8 Ética profesional.

9 Trabajo en valores y derechos.

## **CONTENIDOS**

CAPITULOS I y II. LA CONSTITUCION DEMOCRATICA

CAPITULO III. EL PODER CONSTITUYENTE Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL

CAPITULO IV. LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CAPÍTULO V. EL SISTEMA DE FUENTES QUE INSTAURA LA CONSTITUCIÓN DE 1978

CAPITULO VI. LA LEY

CAPITULO VII. LA LEY ORGANICA

CAPÍTULO VIII LA POTESTAD LEGISLATIVA DEL GOBIERNO: EL DECRETO-LEY Y EL DECRETO LEGISLATIVO.

CAPITULO IX. LOS REGLAMENTOS

CAPITULO X. LOS TRATADOS INTERNACIONALES

CAPITULO XI. LAS FUENTES DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA I

CAPÍTULO XII. LAS FUENTES DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA II

CAPÍTULO XIII. INCIDENCIA EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL ESTADO AUTONÓMICO. AUTONOMÍA LEGISLATIVA. AUTONOMÍA, REPARTO DE COMPETENCIAS Y POTESTADES ESTATALES.

## METODOLOGÍA

A) El trabajo en la asignatura, destinado a la obtención de los resultados descritos más arriba, se puede estructurar conforme al plan de trabajo que se especifica al comienzo de la segunda parte de esta guía, donde se concreta igualmente la correspondiente temporalización. En este momento procede sólo tipificar las actividades que se incluyen en dicho plan de trabajo.

Las actividades “de estudio”, que deben comprender aproximadamente el 85 % de la actividad del alumnado con la asignatura, son:

- a) Lectura de las orientaciones para el estudio de cada tema contenidas en la Parte II de esta Guía.
- b) Seguimiento de las videoclases o emisiones radiofónicas de introducción a los temas que son colgadas en el foro específico de la plataforma ÁGORA (programa *Derecho constitucional en formato audiovisual*).
- c) Lectura comprensiva de la bibliografía básica y elaboración de los correspondientes esquemas.
- d) Resolución de los ejercicios de comprensión que se incluyen en la Parte II de esta guía.
- e) Asistencia a las tutorías presenciales.
- f) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente.
- g) Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen.
- h) Realización de ejercicios autónomos de autoevaluación.
- i) Repaso.

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse “de estudio”, la asignatura prevé otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección de los tutores o del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable (que exigirán de los alumnos no más del 15 % de su dedicación a la asignatura):

- a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas,
- b) buscar y organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- c) organizar y seguir grupos de trabajo en red sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- d) realizar ejercicios de autoevaluación sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- e) diseñar seminarios, debates y/o foros virtuales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura y participar en los mismos,
- f) realizar prácticas guiadas en tutorías presenciales,
- g) realizar trabajos individuales o en equipo bajo la dirección de los profesores tutores.

### TEMPORALIZACIÓN:

El estudiantado tiene que organizar su tiempo para la obtención de los resultados académicos adecuados, de acuerdo con sus necesidades, actitudes y aptitudes. Cada estudiante es un mundo y sus circunstancias personales, familiares y profesionales, así como su capacidad de estudio, son distintas en cada estudiante.

La especificidad del modelo educativo de la UNED exige, que la concepción de las actividades formativas y su distribución a lo largo del tiempo sigan unas pautas determinadas. En este sentido, al exponer las diferentes actividades formativas **es necesario distinguir entre:**

1 El trabajo autónomo desarrollado por el estudiantado

2 La interacción del estudiantado con los equipos docentes y el profesorado-tutor

Aunque cada materia propone un reparto de horas específico entre una categoría y otra de actividades formativas, en función de sus características, todas las materias reservan, al menos, el 60% del tiempo en que se distribuyen los créditos ECTS para el trabajo autónomo del estudiantado, teniendo en cuenta la importancia que éste adquiere en el modelo educativo de la UNED.

La modalidad de Educación a Distancia se basa esencialmente en el trabajo autónomo del alumnado orientado tanto por los docentes de la Sede Central como de los Centros Asociados. Este tipo de trabajo se desarrolla a través de materiales especialmente diseñados para el aprendizaje autónomo y de naturaleza muy diversa. Asimismo, además de los encuentros regulares presenciales en los Centros Asociados, contamos actualmente con recursos que facilitan la interacción entre docentes y estudiantes a través de las tecnologías digitales propias de la Sociedad del Conocimiento y de otras tecnologías que la UNED viene utilizando de forma tradicional como la radio, la televisión o la videoconferencia entre otras. Las competencias de esta materia requieren un componente formativo de naturaleza teórica y otro de naturaleza práctica, en la proporción que se indica para que el discente desarrolle las habilidades profesionales implicadas.

Para que los discentes organicen su tiempo, hay que tener en cuenta que el sistema que crea el EEES, impone el sistema de crédito ECTS. El crédito europeo implica el cómputo del número total de horas de trabajo del estudiantado.

Si el número de horas asignado a cada crédito es de 25, y la Asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL I tiene asignados 5 créditos, el tiempo asignado es de 125 horas. El Equipo docente recomienda, para cada uno de los Capítulos del Temario, la siguiente distribución temporal:

1 Lectura de las indicaciones y videoclase de introducción al tema: 30'

2 Lectura de los materiales de estudio y elaboración de los correspondientes esquemas: 2 h. 30'.

3 Resolución y comprobación de los ejercicios de comprensión: 30'.

4 Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen: 4 h. 30'.

5 Realización de un ejercicio de autoevaluación: 2 H 30'

6 Repaso final, en los días previos a la prueba presencial: 30'.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	3
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA o ÍNDICE DEL LIBRO **SIN ANOTACIONES**  
 SI EL EXAMEN SE REALIZARA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN AvEX U OTRA PLATAFORMA, **NO SE PERMITIRÁ EL USO DE NINGÚN MATERIAL DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN.**

### Criterios de evaluación

**El examen presencial final y obligatorio**, consistirá en responder por escrito, a **tres** preguntas sobre el contenido de la asignatura (una de las cuatro preguntas tendrá relación con el manual SOBRE COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL de los profesores Juan Manuel Goig Martínez (Coordinador), Cayetano Núñez Rivero, y María Acracia Núñez Martínez. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL; Universitas; Madrid, 2019).

**Para superar el examen habrá que contestar correctamente a las tres preguntas y se valorarán además de los conocimientos, la redacción y presentación. La calificación de aprobado o superior resultará DE LAS RESPUESTAS EN CONJUNTO al examen. SE TRATA DE UNA VALORACIÓN EN CONJUNTO. UNA PREGUNTA EN BLANCO, O TOTALMENTE ERRÓNEA, IMPLICARÁ EL SUSPENSO.**

En las preguntas cuyo enunciado no se corresponda exactamente con un epígrafe o su epígrafe del Programa, se valorará de manera especial en la calificación que no se reproduzcan literalmente los contenidos de la materia, sino que los discentes razonen de manera adecuada su respuesta y utilicen sus propias palabras.

Si en la Prueba presencial no se consigue el aprobado -5- se suspenderá la asignatura.

La duración del examen será:

Si el examen es presencial, **90 minutos**.

Si el examen se realiza a través de la aplicación AvEX, u otra plataforma similar, **48 minutos**.

**Si se opta por no realizar la PEC se puede alcanzar la máxima calificación 10 como nota final realizando únicamente la prueba presencial.**

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10

Nota mínima en el examen para sumar la 5  
PEC

Comentarios y observaciones

El examen consta de **TRES** preguntas

**DOS** de las preguntas serán de contenidos teóricos y **UNA** pregunta será un comentario a un extracto de una sentencia del Tribunal Constitucional.

Las **DOS** preguntas de contenidos teóricos pueden consistir:

en reproducción de epígrafes o subepígrafes del Programa de la Asignatura (por ejemplo: Concepto de Poder Constituyente):

en la relación o diferenciación entre contenidos teóricos (por ejemplo: Indique brevemente las diferencias entre el Derecho Originario y el Derecho Derivado de la Unión Europea, y razone su respuesta), o

en preguntas referidas a enunciados en las que los estudiantes tendrán que responder si son correctas o incorrectas, y dar la explicación correspondiente (por ejemplo: Señale si son correctas o no las siguientes afirmaciones, razonando, en cada caso, su respuesta: “España, como Reino Unido, cuenta con un Texto Constitucional escrito. Por esa razón, las costumbres no adquieren la condición de fuentes del Derecho Constitucional en ninguno de los casos. Tanto en España como en Reino Unido, el Texto Constitucional es rígido”.)

La ordenación del examen será como sigue:

**PRIMERA PREGUNTA (obligatoria):** Pregunta de contenido teórico

**SEGUNDA PREGUNTA (obligatoria):** Comentario a un extracto de una sentencia del Tribunal Constitucional (obligatoria)

**TERCERA PREGUNTA (obligatoria):** Tendrá dos opciones A) y B), de las cuales el estudiantado elegirá una, y solo una de ellas. **DEBERÁ INDICARSE EN EL EXAMEN LA OPCIÓN QUE SE VA A RESPONDER.**

En las preguntas cuyo enunciado no se corresponda exactamente con un epígrafe o subepígrafe del Programa, se valorará de manera especial en la calificación que no se reproduzcan literalmente los contenidos de la materia, sino que el estudiantado razone de manera decuada y con sus propias palabras su respuesta.

El baremo de calificaciones para esta Asignatura es el siguiente: Aprobado 5; Notable 7; Sobresaliente 9; Matrícula de Honor 10

#### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

La *EVALUACIÓN CONTINUA*, consistirá en la evaluación de las actividades formativas diseñadas para la Asignatura, a través de la PEC, que deberá ser contestada en el Curso Virtual de la plataforma ÁGORA. La realización de la PEC es de carácter voluntario. En el supuesto de que se aprobara la PEC y se suspendiera el examen en la convocatoria ordinaria, la calificación obtenida en la PEC se ponderará en la convocatoria de septiembre, siempre y cuando la calificación obtenida en el examen sea un cinco. Si la calificación de la Prueba de Evaluación Continua no es superior a la calificación del examen presencial, la nota final será la obtenida en este último, sin ponderación alguna.

**SOLO SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN LAS PECS QUE HAYAN SIDO COLGADAS EN LA PLATAFORMA ÁGORA.**

**LA EVALUACIÓN CONTINUA CONSISTIRÁ EN UNA PRUEBA, QUE SE COLGARÁN EN LA PLATAFORMA ÁGORA, Y CUYOS PLAZOS DE REALIZACIÓN SERÁN COMUNICADOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN EL APARTADO NOVEDADES DE LA PLATAFORMA ÁGORA DEL CURSO DE DE LA ASIGNATURA.**

**SI EL EQUIPO DOCENTE OBSERVARA QUE LAS PECS HAN SIDO COPIADAS, O SE UTILIZA COPIAR Y PEGAR DIRECTAMENTE DE INTERNET, SE SUSPENDERÁN, Y ELLO PUEDE DAR LUGAR AL SUSPENSO EN EL EXAMEN LA EVALUACIÓN CONTINUA SERÁ EVALUADA POR EL TUTOR SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EVALUACION CONTINUA SI EL ESTUDIANTE OBTIENE AL MENOS UNA CALIFICACIÓN DE 5 EN EL EXAMEN**

#### Criterios de evaluación

EL ESTUDIANTADO TENDRÁ QUE CEÑIRSE A LOS SOLICITADO POR EL EQUIPO DOCENTE.

LA PEC IRÁ ACOMPAÑADA DE UNAS INSTRUCCIONES, EN LOS QUE SE DETALLARÁN LOS CONTENIDOS EXIGIDOS.

LA PEC DE ESTA ASIGNATURA ES UNA PRUEBA DE DESARROLLO EN LA QUE SE PONGAN DE MANIFIESTO LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR EL ESTUDIANTADO

EL EQUIPO DOCENTE EXIGIRÁ UNA EXTENSIÓN MÍNIMA PARA LA PEC. SI LA EXTENSIÓN NO SE CORRESPONDIERA CON LO SOLICITADO, SE SUSPENDERÁ. LAS PECS SERÁN EVALUADAS POR EL PROFESORADO-TUTOR, QUE LA CALIFICARÁ CON UNA PUNTUACIÓN ENTRE 0 Y 10 PUNTOS.

PARA QUE LA CALIFICACIÓN DE LA PEC SEA TENIDA EN CUENTA EN LA CALIFICACIÓN FINAL, ES PRECISO QUE LA NOTA DE LA PEC SEA SUPERIOR A LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	20/04/2026
Comentarios y observaciones	

**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

La actividad práctica del estudiantado será calificada por el profesorado-Tutor entre 0 y 10 puntos, y únicamente se tendrá en cuenta el 25% de la misma si la calificación obtenida es superior a la calificación del examen presencial y obligatorio, y siempre que en éste se hubiera obtenido al menos la calificación de 5 (aprobado).

**De esta forma la PEC podrá contabilizar hasta un 25% de la nota final, y la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final. Ejemplo: un discente con un 6,5 en el examen Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota:  $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$  –notable.**

**Si la calificación de la Prueba de Evaluación Continua no es superior a la calificación del examen presencial, la nota final será la obtenida en este último, sin ponderación alguna.**

**REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Se realizarán según las normas de revisión de exámenes establecidas por la UNED, y habrá de hacerse a través de la aplicación que la UNED ha creado al efecto.

Dispone de 7 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED para presentar la solicitud de revisión desde la publicación de las notas en la Secretaría Virtual. Este plazo de solicitud de revisión es aplicable a los estudios de Grado, de Máster, de Idiomas (en el CUID) y de las asignaturas del Curso de Acceso para Mayores de 25 y 45 años.

Le recomendamos que consulte este enlace con la Normativa sobre Revisión de Exámenes de Grados y Másteres (aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019).

Las reclamaciones de exámenes de asignaturas de Grado deben realizarse a través de la aplicación de reclamación de calificaciones de Grados que encontrará identificándose en CAMPUS UNED.

No se atenderán reclamaciones efectuadas por teléfono o por correo electrónico. Tampoco se atenderán las efectuadas fuera de plazo, las que carezcan completamente de alegaciones o fundamentación o cuando se aleguen causas no académicas.

La solicitud de revisión será ajustada a los criterios académicos de corrección que haya fijado el equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El alumnado puede estudiar esta Asignatura mediante cualquier material editado que sea acorde con el Programa.

**No obstante, el Equipo Docente ha elaborado unos materiales teóricos, diseñados de tal manera que coinciden con el Programa de la Asignatura.**

La Bibliografía Básica está constituida por las siguientes obras:

**-EL SISTEMA DE FUENTES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 .-** Núñez Martínez, María Acracia (Coordinadora); Goig Martínez, Juan Manuel; Mellado Prado, Pilar; Núñez Martínez, María Acracia; Núñez Rivero, Cayetano y Martín de Llano, María Isabel. Editorial Universitas; Madrid, 2023.

- El aprendizaje de la asignatura tiene un componente práctico, que se apoya en el manejo de textos normativos y jurisprudencia constitucional comentada. A estos efectos, algunos Profesores de la Asignatura han elaborado un Estudio sobre Jurisprudencia Constitucional para que el alumnado pueda consultar el texto: Goig Martínez, Juan Manuel (Coordinador); Núñez Rivero, Cayetano; y Núñez Martínez, María Acracia.- **EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL**, Editorial Universitas; Madrid, 2019. ISBN: 978-84-7991-510-0. Este conocimiento práctico será valorado en las pruebas presenciales mediante una pregunta específica y obligatoria.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La Bibliografía Básica está especialmente diseñada para esta Asignatura de acuerdo con el Programa propuesto por el Equipo Docente.

No obstante, las materias abordadas en esta Asignatura, pueden ser estudiadas y completadas en diversos Manuales y Tratados.

En el mercado editorial existen multitud de Textos de estudio, no obstante, el Equipo Docente recomienda como Bibliografía complementaria los siguientes:

- AGUDO ZAMORA, M, y otros.- *Manual de Derecho Constitucional*, Octava Ed, Técnos, Madrid, 2017.
- ALONSO DE ANTONIO, Á, ALONSO DE ANTONIO, J. A.- *Derecho Constitucional español*, Universitas, Madrid, 2015.
- ALVAREZ CONDE, E.: *El régimen político español*, Madrid, Técnos, 1996 y 1997.
- ALVAREZ CONDE, E, TUR AUSINA, R.- *Derecho Constitucional*, Técnos, Madrid, 2016
- ALZAGA VILLAMIL. O, GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I Y OTROS.- *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. Vol. I. Constitución y fuentes del Derecho*, 6ª edición, Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. 2016.

- ALZAGA VILLAAMIL, O.- *Comentario sistemático a la Constitución española de 1978*, Segunda Ed. Marcial Pons-Fundación Concordia y Cultura, Madrid, 2016.
- APARICIO PÉREZ, M.A.- *Manual de Derecho Constitucional*, Atelier Libros, Madrid, 2016.
- BALAGUER CALLEJÓN, F (Coord.).- *Introducción al Derecho Constitucional*, 6ª. Ed, Técnos, Madrid, 2017.
- BALAGUER CALLEJÓN, Mª. L.- *Lecciones de Derecho Constitucional*, Técnos, Madrid, 2017.
- DE DIEGO ARIAS, J.L y ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, J.- *Constitución española y Fuentes del Derecho*, Marcial Pons, 2020
- ESTEBAN, J. de.: *Tratado de Derecho Constitucional*, Madrid, SPFDUC, 1999.
- ESTEBAN, J DE Y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.- *Curso de Derecho Constitucional español* , 3 volúmenes, Madrid, SPFDUC.
- LÓPEZ GUERRA, L.- *Derecho Constitucional I*, 10ª. Ed. Tirant lo Blanch, 2016
- OTTO Y PARDO, I.: *Derecho Constitucional y sistema de Fuentes*, Madrid. Ariel, 1987.
- PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, 15ª. Ed. Madrid, Marcial Pons, 2016.
- PÉREZ TREMP, P, LÓPEZ GUERRA, L, SATRÚSTEGUI, M, GARCÍA MORILLO, J y ESPÍN, E.- *Derecho Constitucional. Vol. I. El ordenamiento constitucional. Derechos y deberes de los ciudadanos*, Tirant lo Blanch, 2016
- REBOLLO DELGADO, L.- *Derecho Constitucional I*, Dykinson, Madrid, 2017.
- RODRÍGUEZ-ZAPATA, J.- *Teoría y Práctica del Derecho Constitucional*, Técnos, Madrid, 2016.
- SÁNCHEZ FERRIZ, R.- *El Estado Constitucional*, Tirant lo Blanch, 2009.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, S Y MELLADO PRADO, P.- *La Constitución Democrática Española y sus fuentes*», Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.- *Estado de Derecho y Democracia de partidos*, Madrid, Universitas, 2015.
- TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional español*, Madrid. Universitas, 2016.
- VIDAL, J. M, REY, F. Y BILBAO, J. M.- *Lecciones de Derecho Constitucional I*, Lex Nova, Madrid, 2014.
- ZAMORA RODRÍGUEZ, T y CAVERO LATAILLADE, I.- *Introducción al Derecho Constitucional*, Universitas, Madrid, 2013

Parece oportuno también señalar al estudiante la existencia de *estudios o comentarios sistemáticos al texto constitucional en su conjunto* pudiendo ser una referencia interesante a la hora del estudio de determinados apartados del temario. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, Madrid: Cortes Generales - Edersa, 12 vols.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir), Comentarios a la Constitución, Madrid: Cívitas.

Para el estudiante que desee profundizar en puntos concretos del temario, cabría apuntar la existencia de diversas revistas que de manera específica abordan nuestra disciplina:

- *Revista Española de Derecho Constitucional*
- *Revista de las Cortes Generales*
- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*
- *Revista de Estudios Políticos*
- *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*
- *Parlamento y Constitución*
- *Revista de Derecho Político*
- *Teoría y Realidad Constitucional*

En la segunda parte de esta Guía, al abordar las orientaciones de estudio de cada uno de los Capítulos se incluye una Bibliografía Complementaria específica sobre cada Capítulo, que puede servir al estudiante para completar su aprendizaje.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Departamento de Derecho Político, en su intento permanente por ofrecer al alumnado, toda la información y apoyo que pueda serle útil, viene desarrollando durante varios años una serie de actividades de apoyo a la docencia mediante diversos sistemas multimedia.

El estudiantado dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio del profesorado-tutor y del equipo docente de la sede central a través de los foros del curso virtual.

En el curso virtual y en la página web del Departamento (<https://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición del estudiantado materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción, tutorías grabadas por el equipo docente), con los que se pueden atender de forma satisfactoria las necesidades del alumnado inquieto por obtener una mayor información en la materia.

Además, los distintos profesores del Departamento han elaborado un “Proyecto Audiovisual de Derecho Constitucional” editado en soporte DVD (acompañado de guía editada en papel), en el se recogen videoclases, programas de radio, y otros materiales complementarios que sirven de apoyo al estudio de la asignatura. Estos DVD estarán a disposición del alumnado en los distintos centros asociados, si bien su contenido también será accesible a través de Teleuned y, además se podrá comprar en la librería de la UNED.

El alumnado de aquellas Asignaturas que están asignadas al Departamento de Derecho Político tienen a su disposición los siguientes materiales de apoyo:

### 1. EN EL CURSO VIRTUAL Y CANAL UNED:

Las siguientes videoclases y programas de radio forman parte de un Proyecto realizado por el Departamento de Derecho Político de la UNED bajo el Título DERECHO CONSTITUCIONAL EN FORMATO AUDIOVISUAL, y pueden verse en el curso virtual de la asignatura y en el Canal Uned (también es posible encontrarlo en las bibliotecas de algunos

Centros Asociados en formato DVD).

### **VIDEOCLASES**

En concreto, para esta Asignatura, son de especial interés:

#### **Teoría de la Constitución y sistema de fuentes**

1. - El Poder constituyente (Cayetano Núñez Rivero)
2. - La reforma constitucional (Cayetano Núñez Rivero)
3. - La Constitución de 1978. Notas características y sistemática (Fernando Reviriego Picón)
4. - El concepto de fuentes del ordenamiento jurídico (María Salvador Martínez)
5. - La ley (María Núñez Martínez)
6. - La ley orgánica (Juan Manuel Goig Martínez)
7. - El decreto legislativo (Ignacio Gutiérrez Gutiérrez) 8 - El decreto-ley (Ignacio Gutiérrez Gutiérrez)
8. - El reglamento (María Núñez Martínez)
9. - El ordenamiento autonómico I. Estatutos de Autonomía (María Núñez Martínez) 11 - El ordenamiento autonómico II. Relaciones entre el ordenamiento autonómico y el ordenamiento central (María Salvador Martínez)
1. - El ordenamiento internacional (Juan Luís de Diego)
2. - El ordenamiento jurídico comunitario (Isabel Martín de Llano)
3. - Otras fuentes del Derecho: Jurisprudencia y costumbre (Juan Luís de Diego)

### **RADIO**

#### **Teoría de la Constitución y sistema de fuentes**

- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 21/10/2001, Sobre el Concepto de Constitución
- Oscar Alzaga Villaamil, 25/11/2001, El Poder Constituyente
- Isabel Martín de Llano, 7/2/2009, La reforma de la Constitución
- Pilar Mellado, 04/12/1998, Constitución y democracia
- Santiago Sánchez González, 14/05/2005, La interpretación de la Constitución
- Juan Manuel Goig Martínez, 03/12/2000, La defensa de la Constitución
- Oscar Alzaga Villaamil, 20/01/2002, El Estado de Derecho
- Juan Manuel Goig Martínez, 02/12/2001, El Estado de Partidos
- Oscar Alzaga Villaamil, 18/03/2006, El principio de supremacía de la Constitución
- Santiago Sánchez González, 10/02/2007, La Constitución ¿norma suprema?
- Jorge Alguacil González-Aurioles, La Constitución como fuente del Derecho
- Santiago Sánchez González, 24/03/2007, Los principios de constitucionalidad y legalidad
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 29/03/2008, Forma y materia en las fuentes del Derecho
- María Salvador Martínez, Fuerza, rango y valor de ley
- Santiago Sánchez González, La ley orgánica
- Oscar Alzaga Villaamil, 06/05/2006, La primariedad de la Ley en el ordenamiento jurídico español

- Oscar Alzaga Villaamil, 25/04/2004, La razón de ser de la Ley Orgánica en la Constitución Española
  - Oscar Alzaga Villaamil, 12/04/2008, El ámbito de las leyes orgánicas
  - Oscar Alzaga Villaamil, 20/05/2006, Los presupuestos habilitantes de los Decretos-Leyes
  - Oscar Alzaga Villaamil, 16/05/2004, El ámbito del Decreto Ley
  - Santiago Sánchez González, 09/04/2005, A vueltas con los Decretos-leyes
  - Jorge Alguacil González Auriolés, 19/05/2007, La peculiaridad de las fuentes de Derecho derivado europeo
  - Jorge Alguacil González Auriolés, 5/4/2008, Ejecución y aplicación del Derecho comunitario
  - Juan Manuel Goig Martínez, 28/04/2002, El Estado Autonómico
  - Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 26/05/2002, Bases estatales y desarrollo autonómico
- Asimismo, en la plataforma virtual ÁGORA se ha creado un foro específico denominado **TUTORÍAS GRABADAS POR EL EQUIPO DOCENTE** en el que se cuelgan grabaciones sobre temas que conforman el programa de la asignatura.

## 2. OTROS MATERIALES EN CANAL UNED:

Los siguientes programas de radio están accesibles en Canal Uned, a través de su buscador poniendo el nombre del autor correspondiente:

### FORMATO RADIO

#### Teoría de la Constitución y sistema de fuentes

- Juan Manuel Goig Martínez Martínez, 30/10/1998, El poder constituyente y sus límites
- Oscar Alzaga Villaamil, 05/11/2000, El pluralismo político
- Santiago Sánchez González, 26/02/2005, Las fuentes del Derecho en la Constitución Española de 1978
- Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, 30/04/2000, El Derecho comunitario en el sistema de fuentes

### ENLACES DE INTERÉS

En la página web del Departamento de Derecho Político existen enlaces a todos los órganos del Estado y a las Comunidades Autónomas: <https://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>

Un estudio muy didáctico y completo en materia de Derecho Constitucional puede verse también en la página web: <https://www.constitucionparatodos.com> diseñada por el Profesor José Manuel Vera Santos.

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.